

B A N D O

FOCO ORGANISMO NOCIVO PAYSANDISIA ARCHON (BURMEISTER)

Paysandisia Archon (Burmeister), es un organismo nocivo originario de América del Sur, detectado por primera vez en España en la década de los 90 en la Comunidad Autónoma de Cataluña, desde entonces se ha ido expandiendo por diversas regiones, hasta llegar a nuestra Comunidad de Castilla-La Mancha.

Se trata de un lepidóptero de la familia Castniidae, una mariposa grande que llega a medir entre 75 y 110 mm de envergadura, siendo las hembras mayores que los machos. Las alas anteriores son de color marrón oliváceo en el anverso y anaranjado en el reverso, con los extremos marrón claro, y las posteriores son anaranjadas en la parte superior, con una banda postdiscal negra que presenta algunas manchas blancas que se ha convertido en plaga de palmeras debido a sus hábitos perforadores en su etapa de oruga.

Como consecuencia de las prospecciones realizadas, se ha detectado la presencia de dicho organismo nocivo en los términos municipales de Ugena, Carranque, El Viso de San Juan, Cedillo del Condado y Lominchar.

Según la Resolución de 16/01/19 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 31 de 13/02/19, en su punto 3º se establece, que las personas físicas o jurídicas propietarias de plantas sensibles en la zona demarcada, de acuerdo con los art. 5 y 13 de la Ley de Sanidad Vegetal, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a los técnicos de sanidad vegetal de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la provincia de Toledo, la aparición de síntomas de ataque del organismo nocivo en las plantas sensibles.
- b) Permitir al personal de la Administración Regional, el acceso a los lugares donde estén ubicados ejemplares de especies sensibles, al objeto de realizar prospecciones y permitir la evaluación de los síntomas sospechosos comunicados.
- c) Someter a estos ejemplares a un plan de tratamientos preventivos con materias activas autorizadas.
- d) Según preceptúa el art. 18h) de la Ley 43/2002 de 20 de Noviembre, de Sanidad vegetal, las citadas personas físicas o jurídicas propietarias de plantas sensibles afectadas, deberán ejecutar cualquier medida necesaria para la erradicación y control de esta plaga prescrita por esta Dirección General, debidamente justificada técnica o científicamente.
- e) Los propietarios de las palmeras en las que se haya detectado presencia de Paysandia Archon (Burmeister), **tienen la obligación de destruir el ejemplar afectado, debiendo notificarlo al Ayuntamiento correspondiente para su recogida y destrucción, mediante incineración en puntos habilitados para el efecto, evitando la dispersión.**

Continúa el punto 4º indicando, que **los gastos originados por la aplicación de las medidas fitosanitarias adoptadas en la presente resolución, correrán a cargo de las personas físicas o jurídicas propietarias de plantas sensibles afectadas**, de acuerdo en lo preceptuado en el art. 19 de la Ley 43/2002 de 20 de Noviembre.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución mencionada, punto 3.e), **POR EL AYUNTAMIENTO SE PROCEDERÁ A LA RECOGIDA DE LOS EJEMPLARES AFECTADOS, DEBIENDO HABER SIDO PREVIAMENTE SECCIONADO, EN TROZOS COMO MAXIMO DE 50 CM3, PARA FACILITAR SU TRASLADO.**

Lo que comunico para general conocimiento de todos los vecinos y los efectos que oportunos.

En Ugena a, 15 de Marzo de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Ugena

Plza. del Palacio nº1, Ugena. 45217 (Toledo). Tfno. 925533063. Fax: 925533063

